



ACUICULTURA ECOLÓGICA (Norma Europea - Reg (CE) 834/2007)

Esta es la norma necesaria para calificar los productos procedentes de la Acuicultura Ecológica en Europa.

Para producir cualquier producto piscícola con la calificación de Ecológico, Orgánico o Biológico en Europa es necesario estar certificado bajo esta norma.

Este Reglamento establece los requisitos a cumplir para las producciones acuícolas en base al respeto de ciclos naturales, bienestar animal, mantenimiento de la biodiversidad, obteniendo productos sin el empleo de productos químicos de síntesis ni OGM.

REGLAMENTOS:

La Acuicultura Ecológica en Europa está regulada por los Reglamentos: Reg (CE) 834/2007 y Reg. (CE) 889/2008.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN:

Si usted desea CERTIFICAR su explotación piscícola, diríjase a cualquiera de nuestras [Delegaciones Territoriales](#) donde podrán informarle adecuadamente de todo el proceso y elaborar un presupuesto que se adecue a sus necesidades.

1. **INSCRIPCIÓN:** El proceso se inicia con la solicitud de inscripción, documento mediante el cual puede aportarnos toda la información necesaria para inscribirse en Producción Ecológica. [Descargar Solicitud de Inscripción Acuicultura.](#)
2. **PAGO DE LA CERTIFICACIÓN:** Ponemos a su disposición la modalidad de pago domiciliado para hacer más cómodos sus pagos. Una vez emitido y aceptado el presupuesto le emitiremos una factura para el pago de los servicios.
3. **REVISION TÉCNICA:** Nuestros técnicos revisan la solicitud comprobando que todo está en orden, y en caso de necesitar correcciones o información adicional, contactarán con usted para subsanar de forma sencilla cualquier incidencia.
4. **INSPECCIÓN:** Uno de nuestros inspectores visitará su explotación para verificar su sistema de autocontrol y comprobar in situ que su explotación cumple con los requisitos para poder certificarse como Ecológica.
5. **DECISIÓN Y EMISIÓN CERTIFICADO:** Con los resultados de la [inspección](#) y toda la información aportada, se toma la decisión sobre su calificación y en caso favorable se emite el certificado que le permitirá comercializar sus productos ecológicos con marca CAAE una vez pasado el periodo de conversión (2 años para cultivos anuales y 3 años para cultivos leñosos).
6. **RENOVACIÓN:** Ponemos a su disposición la modalidad de pago domiciliado para hacer más cómodos sus pagos. Una vez emitido y aceptado el presupuesto le emitiremos una factura para el pago de los servicios. Anualmente, se procede al pago al inicio del año de los servicios contratados. Todos los operadores no son iguales ni tienen las mismas necesidades, por ello solo

cobramos los análisis que usted recibe y los procesos adicionales que usted solicita, de este modo usted contrata y recibe el servicio adaptado a sus necesidades.